



INFORME DE RESULTADOS Y ANALISIS
AMBIENTALES DERIVADOS DEL PROGRAMA
DE VIGILANCIA AMBIENTAL
DEL COTO MINERO NAFARRONDO
Año 2006



Febrero 2007

Elena Guede Vázquez

P.O.

Directora SGI

ÍNDICE

PÁG.

0.	INTRODUCCION	3
I.	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS.....	4
I.1	VERTIDO A CAUCE.....	4
I.2	CALIDAD MEDIO RECEPTOR	12
II.	CONTROL DE VIBRACIONES Y ONDA AEREA.....	13
III.	CONTROL DE RUIDOS	16
IV	CONTROL PARTICULAS EN INMISION Y EMISION	18
V	GESTION DE RESIDUOS.....	21
VI	CONTROL DE SUELOS CONTAMINADOS.....	23
VII	CONTROL DE LA RESTAURACION	25
VIII	PRESUPUESTO	26
VIII	ANEXOS	
1.	Informes de resultados de calidad de aguas.....	
2.	Proyecto de reconstrucción red de drenaje.....	
3.	Informes de vibraciones	
4.	Informes de ruido externo	
5.	Resultados de mediciones en continuo PM10	
6.	Informes de resultados de partículas sedimentables	
7.	Informes de emisión por chimenea	
8.	Documentos acreditativos de recogidas de residuos	
9.	Solicitud de Inscripción pequeños productores RPs	
10.	Resolución de prórroga para Plan Restauración alternativo	

0. INTRODUCCION

Este documento constituye el informe periódico de los resultados de los controles ambientales que constituyen el Programa de Vigilancia Ambiental del Coto Minero Nafarrondo situado en término municipal de Orozko (Bizkaia), propiedad de Arriberry S.L. tal y como se indica en el Apartado d.6 de la Resolución de 3 de noviembre de 1999, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Coto Minero Nafarrondo.

Así mismo, en este documento se adjuntan una serie de evidencias del cumplimiento de ciertos requisitos impuestos a la empresa en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 03 de noviembre de 2006.

El programa de vigilancia ambiental del Coto Minero es un documento que se ha considerado como una instrucción técnica dentro del Sistema de Gestión Integrada de Calidad y Medio Ambiente del Grupo Cementos Lemona por lo que es un documento sujeto a constantes revisiones en función de la aparición de nuevos requisitos medioambientales que fueran de aplicación.

Los aspectos y elementos que se controlan en el presente informe son los especificados en el Programa de Vigilancia Ambiental. Este control comprende la vigilancia de las medidas protectoras y correctoras correspondientes al año 2006, y se engloban dentro de los siguientes aspectos:

- control de vibraciones y onda aérea
- control de ruido
- control de partículas en inmisión y emisión
- control de calidad de las aguas
- control de residuos
- control de suelos contaminados
- control de los planes de Restauración

I. CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

El programa de vigilancia ambiental del Coto Minero Nafarrondo recoge la obligatoriedad de realizar dos tipos de control sobre la calidad de las aguas afectadas por la actividad de la cantera y de la planta de hormigón. Se debe controlar los niveles de una serie de parámetros en los puntos de vertido a cauce a la salida de las balsas de decantación existentes en el centro de trabajo, la calidad del medio receptor (río Altube) aguas arriba y aguas abajo de la explotación y la calidad de las aguas en el canal de abastecimiento de la empresa Guardian Llodio, S.A

I.1. VERTIDO A CAUCE

La Declaración de Impacto Ambiental, en su apartado d.4 determina la realización de mediciones mensuales a la entrada y a la salida de las balsas de decantación. Los parámetros que se deben analizar son los siguientes y sus límites son los siguientes:

sólidos en suspensión:	80 mg/l
materiales sedimentables:	20 mg/l
Aceites y grasas:	20 mg/l
turbidez:	-
dureza:	-
alcalinidad:	-
hidrocarburos:	-

Posteriormente, con fecha de junio de 2006, se concede a Arriberry S.L la Autorización definitiva de vertido al río Altube, en la que se determina la necesidad de medir otros parámetros que son los siguientes:

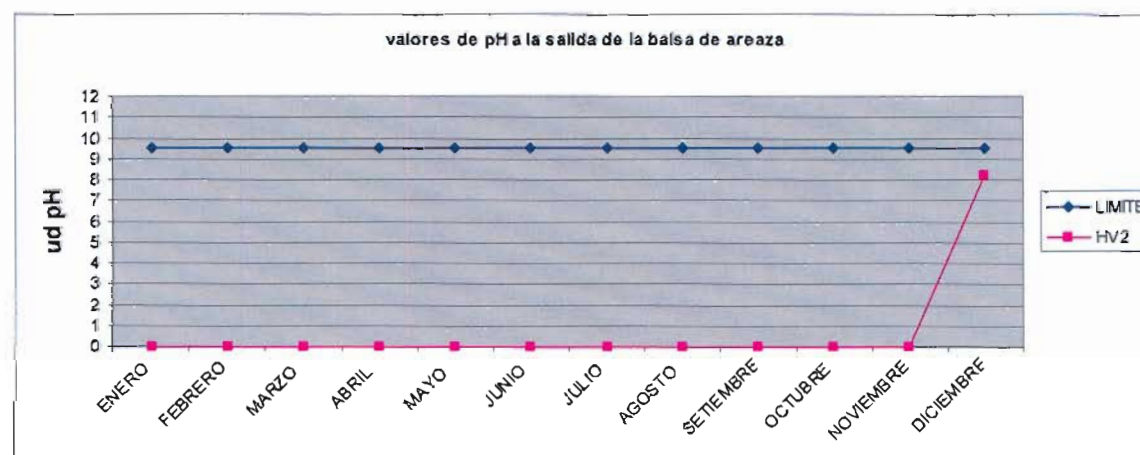
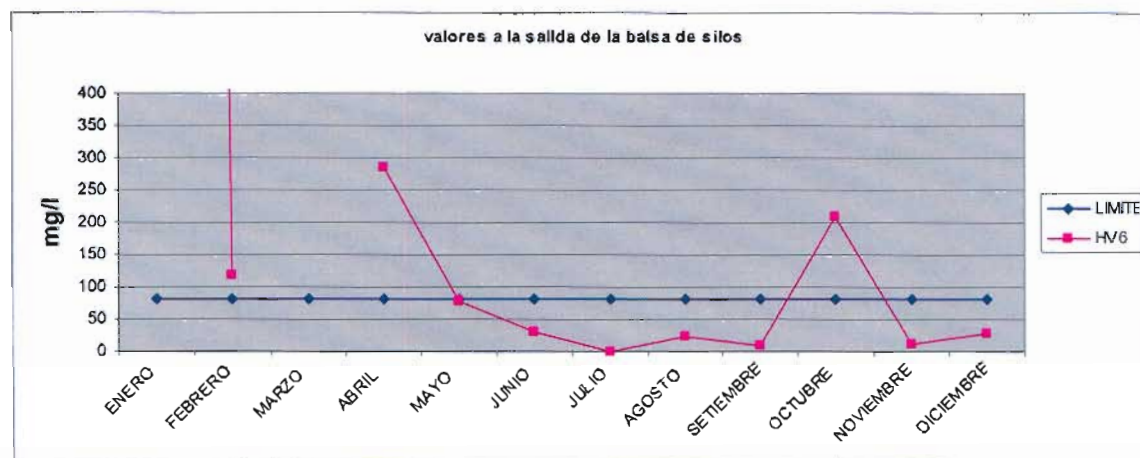
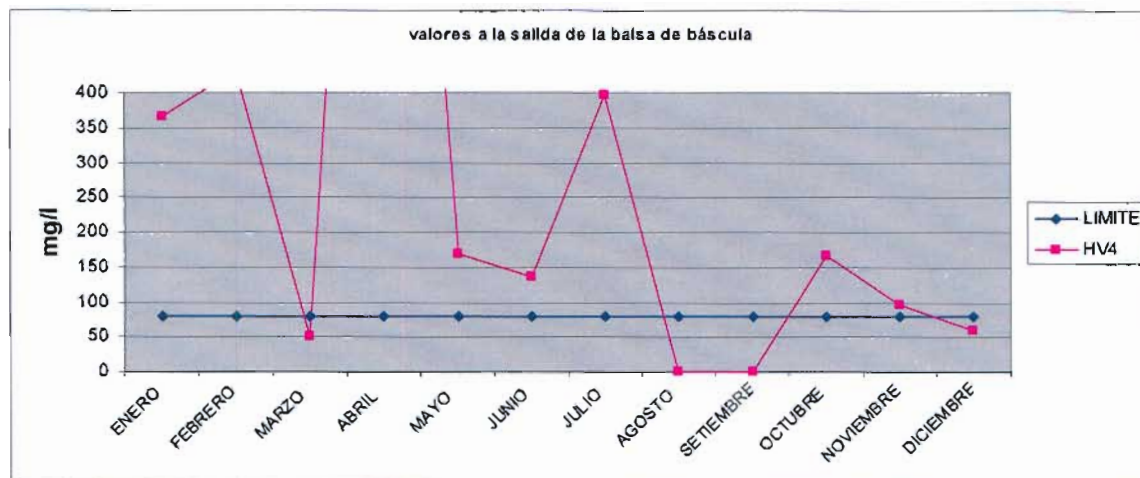
pH.	5,5-9,5 ud pH
amonio:	15 mg/l
DQO:	160 mg/l

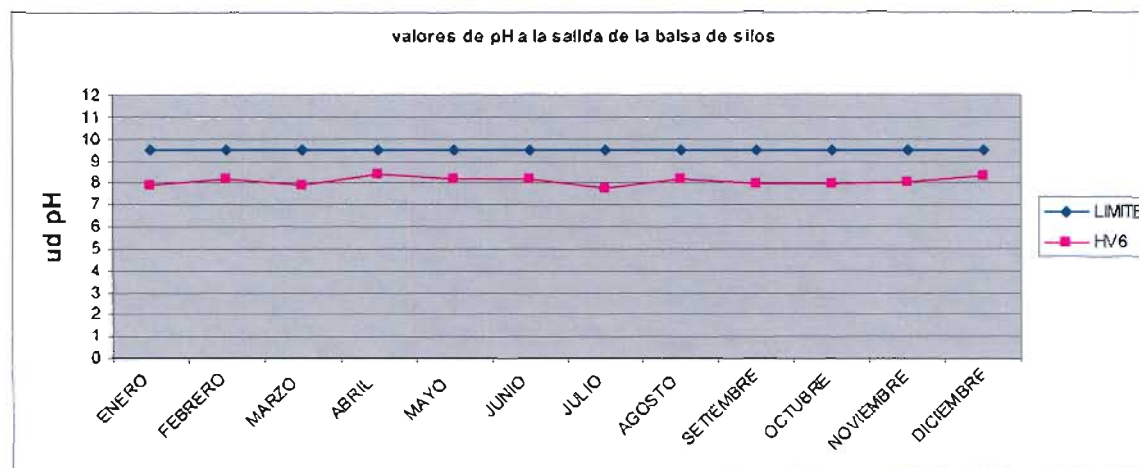
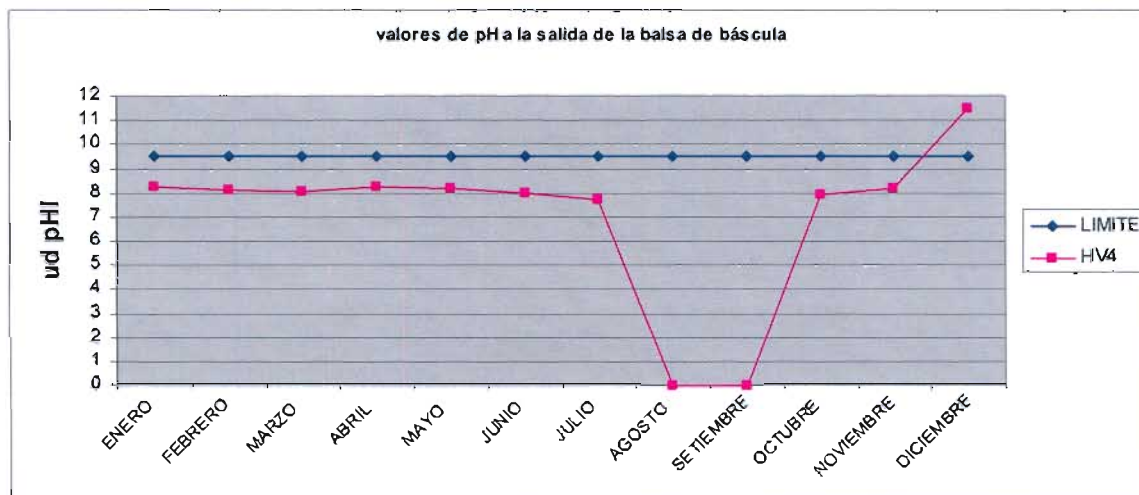
De esta forma, en la cantera se miden por un laboratorio externo todos estos parámetros tanto a la entrada como a la salida de las tres balsas de decantación existentes en el centro de trabajo.

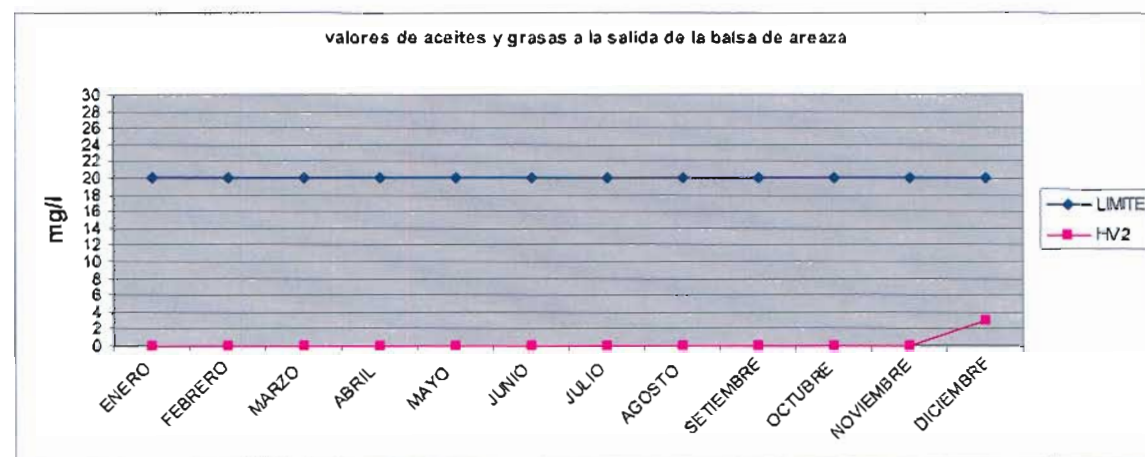
En el anexo 1 del presente informe se adjuntan los informes de resultados de análisis y toma de muestras de vertido a cauce realizadas con una periodicidad mensual por la empresa Uriker, entidad colaboradora de la Administración, en los tres puntos de vertido definidos en la Autorización.

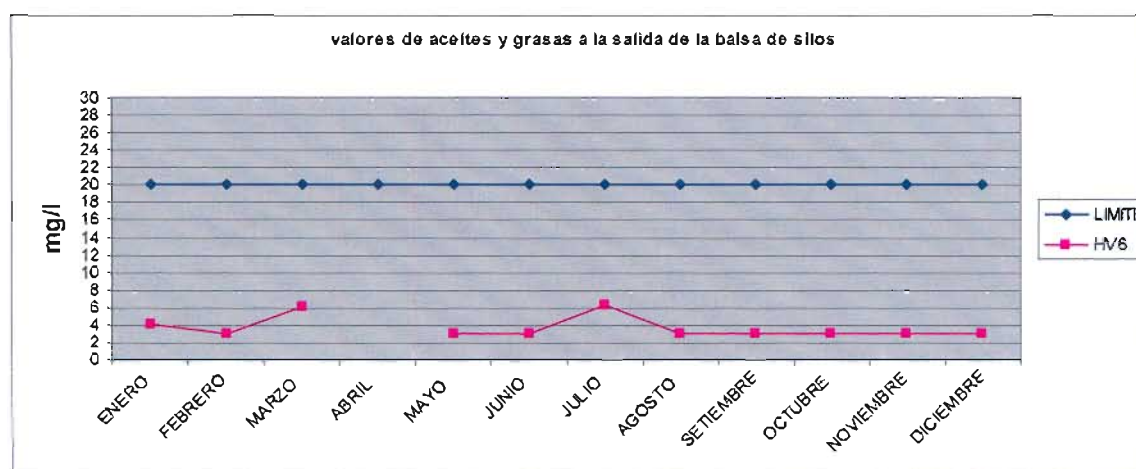
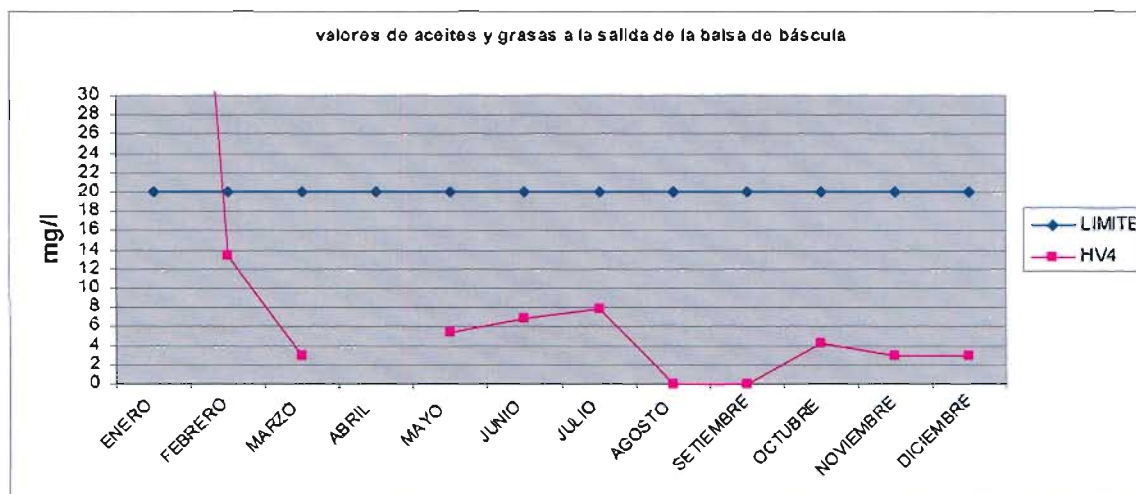
A continuación, se muestran unas tablas con los valores de vertido medidos a la salida de la balsa de decantación para los parámetros definidos en la Autorización de vertido que se consideran críticos en la actividad (pH, sólidos en suspensión, aceites y grasas y amonio); en cada uno de los puntos de vertido:











Como resumen de todas las mediciones realizadas en cantera, cabe destacar lo siguiente:

En el punto HV2, a la salida de la balsa de decantación de Ariaza, tan sólo ha existido caudal de vertido en una de las doce mediciones llevadas a cabo y los valores están dentro de los límites permitidos para todos los parámetros. Se trata de un punto en que la afección de cantera es actualmente nula ya que esta zona del coto minero no se explota.

En el punto HV6, a la salida de la balsa de silos, donde se dirigen las escorrentías de la zona Oeste de la cantera y las aguas que vienen tras una primera depuración, del pozo túnel y las pistas de transporte, se han

producido a lo largo del año 2006, cinco incumplimientos para los valores de sólidos en suspensión. Las balsas de decantación a las que se dirigen esta agua, no están adecuadamente dimensionadas y no realizan la depuración necesaria.

Sin embargo, se puede observar como a partir del mes de mayo, tras una serie de actuaciones llevadas a cabo en las instalaciones, destinadas a mejorar la capacidad de depuración de estos vertidos, se observa que se ha producido una reducción drástica de los valores de sólidos, produciéndose un único incumplimiento a partir del mes de mayo, en el mes de octubre con valores de 210 mg/l. El valor medio de los sólidos en suspensión a la salida de la balsa a partir del mes de mayo es de 56,38 mg/l. Las actuaciones llevadas a cabo han consistido en:

- Derivación a través de una tubería subterránea de las aguas procedentes de la balsa de decantación del pozo-túnel hasta la balsa de decantación situada antes de la salida a río, que anteriormente atravesaba la plaza de cantera, contaminándose las aguas con sólidos durante el trayecto
- Modificaciones en la balsa de decantación de la zona de silos, por medio de un aumento el tiempo de decantación lo que provoca una mayor depuración de las aguas retenidas, a través del cierre de unos orificios existentes que disminuían el tiempo de retención

A continuación se muestra un documento gráfico de las actuaciones llevadas a cabo para la reducción de los valores de sólidos en suspensión en este punto de vertido.





Respecto al punto de vertido de vertido HV4, a la salida de la balsa de decantación situada junto a la báscula, y a la que también se dirigen las aguas sanitarias previo paso por una fosa séptica, se han producido incumplimientos sistemáticos de sólidos en suspensión a lo largo del año 2006.

Se trata de una balsa inadecuadamente dimensionada ya que no puede asegurar la depuración de los caudales de aguas que recibe, procedentes del lavaruedas y de la plaza de la planta de hormigón. Se ha elaborado un proyecto de regularización de vertidos, en el que se incluye la ampliación de esta balsa de decantación, con la que se espera solucionar los problemas de sólidos en suspensión en este punto de vertido. En el anexo 2, se adjunta una copia del citado proyecto.

Así mismo, se pueden observar dos incumplimientos puntuales para otros parámetros en este punto de vertido. En el mes de diciembre, se miden valores por encima de límites para el pH, que puede deberse a la desviación de aguas procedentes de la limpieza de camiones hormigonera de la planta, que al arrastrar cemento, dan lugar a valores básicos de pH. Se trata de un hecho puntual y ya se han dado las instrucciones oportunas para que esto no se repita.

En el mes de enero se produce un incumplimiento para los valores de aceites y grasas, debido a un vertido durante el mantenimiento de un camión en el foso, situado a escasos metros de la arqueta de vertido.

Actualmente se ha cerrado herméticamente el foso donde se realiza el mantenimiento de camiones, de modo que es imposible que las posibles fugas de aceite puedan afectar al río y quedan debidamente retenidas para su posterior gestión como aceite usado.

I.2 CALIDAD MEDIO RECEPTOR

La Declaración de Impacto Ambiental de 03 de noviembre de 1999, exige la realización de mediciones mensuales para los mismos parámetros definidos en el apartado anterior para comprobar la calidad de las aguas en el medio receptor (río Altube) aguas arriba y aguas abajo de la instalación con el propósito de controlar el grado de afección de los vertidos de aguas residuales propias de la planta en el cauce final.

Así mismo, se debe hacer un control de idénticos parámetros, pero con frecuencia trimestral, en el canal de abastecimiento de la empresa Guardian Llodio S.A. A pesar de que la propia Declaración de Impacto, permite reducir la periodicidad a semestral, a partir del primer año, la empresa ha preferido continuar realizando medidas trimestrales.

Estos análisis son efectuados por la empresa Uriker en los puntos marcados en el Programa de Vigilancia, nombrados como HS1 (aguas arriba), HS2 (aguas abajo) y HS3 (canal Guardian Llodio).

En el anexo 1 del presente informe se presentan los informes con estos resultados.

A continuación se muestran una tabla con los valores medidos en los puntos del medio receptor (aguas arriba y aguas abajo de la instalación y el canal de Guardian) para todos los parámetros durante el año 2006.

ASPECTO	PUNTO	LIMITE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Vertido mat sedim	HS1	-	0,10	0,10	0,10	1,00	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Vertido mat sedim	HS2	-	0,10	0,10	0,10	1,00	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Vertido mat sedim	HS3	-			0,10			0,10				0,10		0,10
Vertido SSP	HS1	25 mg/l	15,1	4,8	4,8	5	4	8,6	8,2	7,2	5,2	4	4,2	2
Vertido SSP	HS2	25 mg/l	16,4	2,2	21,9	2,3	6,1	9,7	9,4	7	9,2	8,5	10,1	2,7
Vertido SSP	HS3	25 mg/l			6,2			10,6				7,1		6,3
Vertido DQO	HS1	180 mg/l	10,4	5,9	5	14	14	15,8	14	19	13,6	7,6	10,3	5
Vertido DQO	HS2	180 mg/l	11,4	5,1	5	14	14	14	14	14	13,1	14,8	11,6	6,6
Vertido DQO	HS3	180 mg/l			5			14				10,3		5
Vertido NH3	HS1	15 mg/l	0,2	0,2	0,05	0,033	0,2	0,2	0,22	0,2	0,79	0,34	0,56	0,161
Vertido NH3	HS2	15 mg/l	0,2	0,2	0,048	0,088	0,2	0,25	0,24	0,358	0,67	1,89	0,73	0,171
Vertido NH3	HS3	15 mg/l			0,076			0,4				0,47		0,032
Vertido pH	HS1	6,5-8,5 ud pH	7,99	8,22	8,05	8,23	8,16	7,38	7,56	7,8	7,61	7,94	7,8	8,29
Vertido pH	HS2	6,5-8,5 ud pH	8	8,33	8,06	8,48	8,5	8,01	8	8,06	7,87	8,3	7,93	8,35
Vertido pH	HS3	6,5-8,5 ud pH			7,9			7,55				7,51		8,15
turbidez	HS1	-	17,3	3,02	6,78	5,44	2,88	5,89	7,27	8,6	4	2,58	2,2	2,28
turbidez	HS2	-	23,1	1,93	27,4	3,24	4,78	6,49	6,65	6,7	10,6	6,37	24,3	2,3
turbidez	HS3	-			7,94			8,93				3,34		2,43
alcalinidad	HS1	-	88,6	85,9	73,6	91,3	99,2	133	121	116	126	115	131	105
alcalinidad	HS2	-	88	86,4	73,5	91,7	97,4	110	105	113	251	120	131	102
alcalinidad	HS3	-			71,2			106				113		101
dureza	HS1	-	132	156	158	180	156	380	300	306	210	205	255	174
dureza	HS2	-	122	158	126	182	158	222	180	240	270	215	265	194
dureza	HS3	-			120			230				200		174

A lo largo del año 2006, no se ha producido ningún incumplimiento en las muestras tomadas en el medio receptor, tanto en el río Altube como en el canal de abastecimiento de Guardian Llodio, lo que corrobora que no existen vertidos de escorrentías sin paso previo por sistemas de depuración.

II. CONTROL DE VIBRACIONES Y ONDA AEREA

Tal y como se determina en el programa de vigilancia ambiental de la cantera y en la Declaración de Impacto Ambiental, se deben medir vibraciones en voladura al menos con periodicidad mensual.

Se dispone de una red de puntos de muestreo, en las que en cumplimiento de lo determinado en el punto d.1 de la Declaración de Impacto Ambiental, se incluyen la Ferrería Torrezar, la Ermita San Miguel de Murueta y los barrios Bengoetxe, Okeluri y Zubiaur.

Las edificaciones afectadas en la cantera son de grupo II, por lo que se ha establecido como valor a cumplir, valores de 9 mm/s; a excepción de la Ferrería Torrezar y la Ermita San Miguel de Murueta que deben considerarse estructuras del Grupo III, cuyos límites son 4 mm/s.

El seguimiento y control de las voladuras es efectuado por la empresa MAXAM, que se persona en cada voladura para realizar las mediciones de vibraciones y onda aérea en las distintas estaciones de control. Las mediciones se llevan a cabo con un sismógrafo debidamente calibrado y certificado.

Para los valores de onda aérea, el apartado d.1 de la Declaración de Impacto, determina que esta no puede sobrepasar los 128 dBL en la fachada más expuesta de las edificaciones.

Junto con las vibraciones, mensualmente se miden los valores de onda aérea y todos los valores registrados a lo largo del año 2006 se muestran en los informes realizados por MAXAM que adjuntan en el anexo 3 de este informe.

En el año 2006, se han registrado un total de 20 voladuras en cantera, registrando valores de vibración y onda aérea en todas ellas. En algunas voladuras, se miden simultáneamente los valores de vibración y onda aérea en

dos puntos de la red de control. Con respecto a las vibraciones, no se han producido incumplimientos en ninguna de las voladuras efectuadas en el año.

Con respecto a la onda aérea, de las 20 voladuras efectuadas, tampoco en ninguna de las voladuras se han medido valores por encima de los límites.

Durante el año 2006, los únicos puntos de la red de muestreo en los que no se ha tomado registro de vibraciones y onda aérea es en el Barrio Anguru y en el Caserio Arrate.

A continuación se muestra una tabla resumen con los valores medios de vibración y onda aérea en cada uno de los puntos de muestreo:

VALORES MEDIOS DE VIBRACION Y ONDA AEREA AÑO 2006				
PUNTO MUESTREO	VIBRACIONES (mm/seg)		ONDA AEREA (dBL)	
	LÍMITE	AÑO 2006	LÍMITE	AÑO 2006
Caserío Bastera	9	2,19	128	103,28
Caserío Lasa	9	0,76	128	100
Caserío Uriondo	9	2,6	128	100
Caserío Etxebarria	9	1,48	128	112
Empresa Pedro Martín	9	0,5	128	100
Barrio Bengoetxea	9	0,5	128	100
Ermita Murueta	4	0,5	128	100
Barrio Zubiaur	9	0,5	128	100
Ferrería Torrezar	4	1,08	128	119,1
Barrio Okeluri	9	0,82	128	100

Cabe destacar en todas las voladuras ejecutadas en el año 2006, los valores medidos han estado entre un 0- 50% de acercamiento al límite legal, mientras que en un 31,25% de las voladuras realizadas, el sismógrafo no llegó ni a detectar vibración (vibraciones inferiores a 0,5 mm/s).

III. CONTROL DE RUIDOS

La Declaración de Impacto Ambiental, en su apartado d.2 señala los valores de ruido externo, tanto en periodo diurno como nocturno, que debe cumplir la actividad, sin imponer una periodicidad específica para realizar las mediciones.

Los límites fijados son los siguientes:

Ruido diurno: en el interior de las viviendas, no debe superar en ningún momento los 40 dB(A) en su interior, medido en valor continuo equivalente Leq 60 segundos, entre las 8 y las 22 horas, con ventanas y puertas cerradas, ni los 45 dB(A) en valores máximos.

Ruido nocturno: en el interior de las viviendas, no debe superar en ningún momento los 30 dB(A) en su interior, medido en valor continuo equivalente Leq 60 segundos, entre las 22 y las 8 horas, con ventanas y puertas cerradas, ni los 35 dB(A) en valores máximos.

En el Programa de Vigilancia, tras realizar una revisión para el caso del ruido, se ha decidido realizar la medición con una periodicidad semestral.

Las mediciones se realizan con un sonómetro integrador propio del grupo Cementos Leona y en el anexo 4 se muestran los informes realizados.

En el último año, se han realizado dos mediciones de ruido externo, en todos los puntos de muestreo definidos en la red de control del Programa de Vigilancia Ambiental.

A continuación se muestra una tabla con los valores de ruido externo registrados durante el último año:

VALORES DE RUIDO EXTERNO EN HORARIO DIURNO				
PUNTO	LUGAR	MAYO 2006	FEBRERO 2007	LIMITE dB(a)
R1	Caserío Uriondo	59,33	61,43	70
R2	Pedro Martín	66,5	67,59	70
R3	Caserío Arrate	65,06	57,43	70
R4	Caserío Etexebarria	72,23	71,60	70
R5	Caserío Lasa	69,13	66,16	70
R6	Bº Bengoetxea	64,4	65,20	70
R7	Bº Okeluri	56,2	52,16	70
R8	Ferrería Torrezar	66,5	68,9	70

Los límites marcados en la Declaración de Impacto se refieren a ruido en el interior de viviendas y en nuestro caso no resulta posible realizar este tipo de mediciones por lo que tal y como se especifica en el programa de vigilancia ambiental, se va a considerar de aplicación el límite de 70 dB(A) a partir de las ocho horas en nivel continuo equivalente y 75 dB(A) en valores máximos, y hasta las ocho horas, 60 dB(A) en nivel continuo equivalente y 65 dB(A) en valores máximos. Estos valores se basan en el artículo 13 de la NEB-CA-88, que indica que el aislamiento para las fachadas respecto al ruido es de 30 dB(A).

En los informes de ruido elaborados que se adjuntan como anexo del presente informe, se profundiza en las condiciones existentes en cantera en cada una de las medidas de la red de control.

Como resumen, podemos decir que tan sólo se superan los valores de ruido externo en uno de los puntos definidos en el Plan de Vigilancia, en el Caserío Etxebarria. El otro punto donde se miden valores altos de ruido es la Ferrería Torrezar como es lógico ya que se trata de un punto que apenas difiere 50 metros del punto anterior.

En términos generales se debe indicar que las medidas de ruido externo en este centro de trabajo están muy influenciadas por la cercanía de la carretera Bilbao-Vitoria, que es una fuente de ruido muy importante debido a su elevado tráfico, especialmente de tráfico pesado, como se demuestra en que los dos puntos de muestro con valores de ruido entre 65 y 68 dB(A) son puntos ubicados a la orilla de la carretera, en los que el ruido medido es el propio del paso de vehículos.

De cualquier forma, para tratar de reducir los niveles de ruido en el entorno de la cantera, durante el año 2007, se van a llevar a cabo acciones correctivas que son las siguientes:

- cubrir con lamas de goma la entrada de cintas en la criba de reciclado
- cubrir algunas zonas de la instalación primaria
- modificación del molino babittless (prevista como inversión para el año 2008)

IV. CONTROL DE LAS PARTICULAS EN INMISION Y EMISION

El programa de vigilancia del coto minero Nafarrondo, en cumplimiento de lo determinado en el apartado d.3 de la Declaración de Impacto Ambiental, controla el nivel de inmisión de polvo, de acuerdo al RD 1073/02 en el que queda especificado que el método de referencia para el muestreo y la determinación

del contenido de partículas (PM10) sea la norma UNE EN 12341, la cual se basa en el empleo de captadores de alto volumen.

La empresa Arriberri dispone de un equipo captador de polvo de medición en continuo, instalado en las proximidades del caserío Etxebarria, unos 150 metros al Sur de cantera y dotado de Estación Inteligente de adquisición y tratamiento de datos, con conexión "on line" a la red Automática de Control de la Contaminación del País Vasco. Los resultados son también recogidos en las instalaciones de cantera para su seguimiento y estudio.

En el anexo 5, se muestran los resultados del equipo de control en continuo de PM10.

Se puede comprobar como no siempre se cumplen los límites de $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$, ya que se trata de unos límites pensados para calidad del aire ambiente en poblaciones. El porcentaje de valores medidos por encima de $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$ es de un 40,84 %, si bien los valores medios anuales han sido de $49,78 \mu\text{g}/\text{m}^3$.

Por todo lo comentado anteriormente, la empresa Arriberri ha puesto en marcha simultáneamente a la medición en continuo de PM10, un sistema de medición mensual de inmisión de partículas sedimentables.

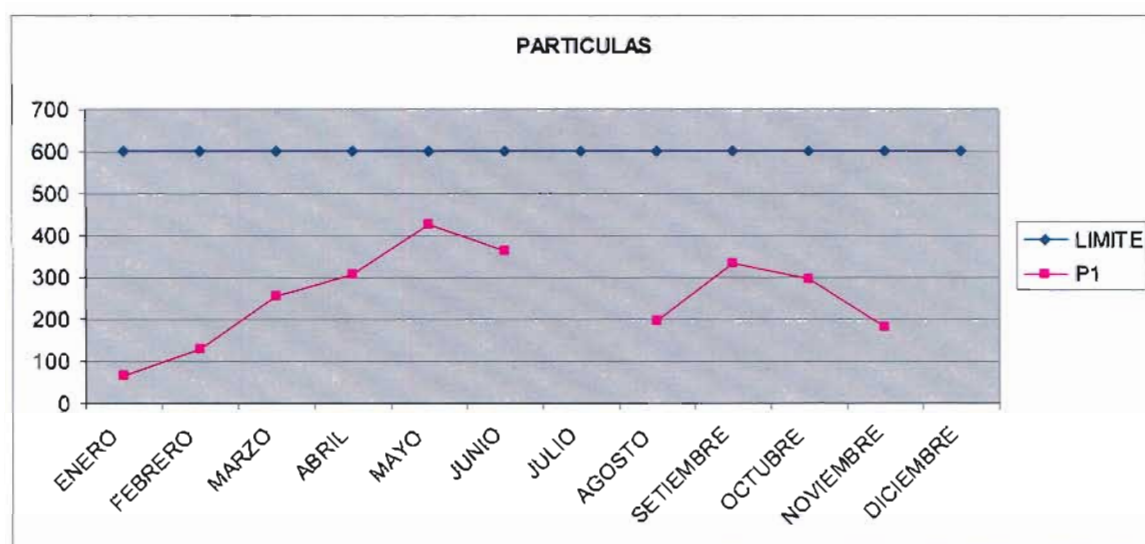
El captador de partículas sedimentables se coloca en el mismo punto donde está situado el captador en continuo de partículas en suspensión.

El valor medio de inmisión obtenido en el año 2006, en el Coto Minero Nafarrondo es de **$261,9 \text{ mg}/\text{m}^2 \text{ día}$** , por debajo de los límites marcados en la Declaración de Impacto Ambiental. Los resultados se muestran en el anexo 6.

La Declaración de Impacto Ambiental, dice en su apartado d.3, que se deben cumplir valores para partículas sedimentables de $300 \text{ mg}/\text{m}^2 \text{ día}$; sin embargo al entrar en vigor el RD 1073/2002, éste deroga el RD 833/1975 donde se imponen

estos límites. En el Programa de Vigilancia Ambiental, la empresa decide establecer unos límites propios a partir de los cuales se considera que se deben tomar acciones inmediatas para reducir los valores de inmisión, que son los 600 mg/m² día.

A continuación, se muestra una gráfica con los valores de inmisión de partículas sedimentables medidos a lo largo del año 2006.



Se puede observar como los valores más altos de inmisión se producen en las épocas más secas del año, corroborando la relación directa de la inmisión con las precipitaciones y las condiciones del viento.

Adicionalmente, durante el año 2006, se ha realizado una serie de actuaciones definidas tanto en la Licencia de Actividad como en la Declaración de Impacto Ambiental, para tratar de reducir la inmisión de partículas:

- utilización de un camión de riego para el regado continuo de los accesos al frente, plaza de cantera, carretera e instalaciones, de modo que no se levante polvo con el paso de camiones
- capotado de todas las cintas de transporte de áridos finos que transcurren a cielo abierto

- instalación de captadores de polvo en las perforadoras
- prohibición de volteo de materiales, especialmente en épocas de escasa precipitaciones
- paso obligatorio por el lavaruedas de todos los camiones que abandonan las instalaciones

Por último, en el Programa de Vigilancia, se consideran dos focos de emisión por chimenea correspondientes a las dos chimeneas de salida de gases de filtro de mangas del Molino Arenero. Se trata de focos B según lo dispuesto en el RD 833/1975 y en la propia Declaración de Impacto, cuyo límite admitido de emisión de partículas es de 150 mg/Nm³.

Según Legislación de aplicación, en los focos B deben realizarse medidas de emisión por una OCA una vez cada tres años.

Las últimas medidas realizadas en estos focos se realizaron en el mes de mayo de 2004. La próxima medición en estos puntos debe realizarse en el año 2007. En el anexo 7 del presente informe, se adjuntan los informes de emisión por chimenea efectuados por un organismo acreditado (Labein).

Los resultados obtenidos están muy por debajo de los límites establecidos.

V. GESTION DE RESIDUOS

En cumplimiento de lo determinado en el Programa de Vigilancia Ambiental, la cantera ha gestionado todos los residuos peligrosos e inertes generados debido a su actividad.

En el anexo 8, se adjuntan los documentos de control y seguimiento que acreditan el control en las distintas recogidas de residuos peligrosos e inertes, incluidos los aceites.

La empresa ha solicitado en diciembre del año 2005, la inscripción como pequeños productores de residuos peligrosos, tal y como se exige en el punto b.1 de la Declaración de Impacto Ambiental, quedando a la espera de la Inscripción por parte de la Dirección de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco.

En el anexo 9, se adjunta el Registro de entrada de dicha solicitud.

Todos los aceites y el resto de residuos peligrosos en estado líquido almacenados en la cantera están situados sobre cubetos que cumplen con los requisitos del RD 833/1998, así como con las últimas legislaciones publicadas al efecto como el RD 679/2006 que regula la gestión de aceites industriales usados.

Así mismo, para asegurar el correcto estado de dichos cubetos y la prevención de fugas, se ha elaborado una instrucción técnica que asegura las revisiones periódicas de estos cubetos.

De igual forma, los depósitos de combustible están legalizados por lo que cumplen con las disposiciones del Real Decreto 2085/1994.

Los lodos procedentes de las balsas de decantación son llevadas a la escombrera ubicada en la misma cantera y autorizada por la ley de minas tal y como se indica en la instrucción de limpieza de balsas referida anteriormente.

VI. CONTROL DE SUELOS CONTAMINADOS

En cumplimiento de lo determinado en el RD 9/2005 de 14 de enero que establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del Suelo y la Ley 1/2005 para la prevención y la contaminación del suelo, por la que se establecía un plazo de dos años, para la presentación de los informes preliminares de contaminación de suelos, con fecha de 09 de febrero de 2007, se ha presentado el citado informe tanto en la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno vasco como en la Sociedad Pública de Gestión Ambiental, IHOBE.

Las conclusiones del informe preliminar de suelo del Coto Minero Nafarrondo, elaborado por la empresa MAS Abogados, constatan el correcto tratamiento y almacenamiento de aquellas sustancias susceptibles de provocar contaminación de suelo existente en la cantera. A continuación, adjuntamos las conclusiones del citado informe:

VALORACION DEL RIESGO DEL SUELO EN CANTERA

CARACTERIZACIÓN DE LAS FUENTES DE RIESGO ARRI-BERRI									
Denominación	Código	Riesgo	ND	NE	NP	NC	NR	Notas	
Almacenamiento grasas empleadas diariamente	ARRI-01a	Fugas o derrames	2	1	2	10	20	IV	
	ARRI-01b	Infiltración	2	1	2	10	20	IV	
Almacén de materias primas, (aceites y grasas)	ARRI-02a	Rotura	0	1	0	10	0	IV	
	ARRI-02b	Derrames y fugas	0	1	0	10	0	IV	
Almacén de materias primas, (aceites y filtros)	ARRI-03a	Derrames y fugas	0	1	0	10	0	IV	
	ARRI-04a	Fugas o derrames	0	1	0	10	0	IV	
Almacenamiento aceites usados	ARRI-04b	Rotura	0	1	0	10	0	IV	
	ARRI-05a	Rotura	2	3	6	10	60	III	
Almacenamiento de residuos peligrosos (envases de plástico contaminados, baterías, etc)	ARRI-05b	Infiltración	2	3	6	10	60	III	
	ARRI-06a	Fugas o derrames	2	3	6	10	60	III	
Almacenamiento de bidones metálicos contaminados	ARRI-06b	Infiltración	2	3	6	10	60	III	
	ARRI-07a	Fugas o derrames	0	1	0	10	0	IV	
Depósito en superficie 1	ARRI-07b	Rotura del depósito	0	1	0	10	0	IV	
	ARRI-08a	Fugas y derrames	0	1	0	25	0	IV	
Depósito enterrado 1	ARRI-08b	Rotura del depósito	0	1	0	25	0	IV	
	ARRI-09a	Fugas y derrames	0	1	0	25	0	IV	
Depósito enterrado 2	ARRI-09b	Rotura del depósito	0	1	0	25	0	IV	
Cambios de aceite de la maquinaria	ARRI-10a	Infiltración	2	1	2	10	20	IV	
Repostaje en el frente de explotación	ARRI-11a	Infiltración	2	1	2	10	20	IV	
Transformador 1	ARRI-12a	Infiltración	0	1	0	10	0	IV	

EVALUACION CUALITATIVA DE LA CALIDAD DEL SUELO EN CANTERA

	Almacenamiento de grasas empleadas diariamente		Almacén de materias primas: aceites y grasas		Almacén de materias primas: filtros y aceites	Almacenamiento de aceites usados	
Fuente	ARRI-01a	ARRI-01b	ARRI-02a	ARRI-02b	ARRI-03a	ARRI-04a	ARRI-04b
Nivel de riesgo	IV	IV	IV	IV	IV	IV	IV
Calidad	Media		Media		Media	Media	
Sensibilidad	4	4	4	4	4	4	4

	Almacenamiento de residuos peligrosos		Almacenamiento de bidones contaminados		Depósito en superficie 1		Depósito enterrado 1	
Fuente	ARRI-05a	ARRI-05b	ARRI-06a	ARRI-06b	ARRI-07a	ARRI-07b	ARRI-08a	ARRI-09b
Nivel de riesgo	III	III	III	III	IV	IV	IV	IV
Calidad	Media		Media		Media		Media	
Sensibilidad	4	4	4	4	4	4	4	4

	Depósito enterrado 2		Cambios de aceite de la maquinaria	Repostaje en el frente de la explotación	Transformador 1
Fuente	ARRI-09a	ARRI-09b	ARRI-10a	ARRI-11a	ARRI-12b
Nivel de riesgo	IV	IV	IV	IV	IV
Calidad	Media		Media	Media	Media
Sensibilidad	4	4	4	4	4

VII. CONTROL DEL PLAN DE RESTAURACION

Con respecto a la Restauración, en el año 2005 se sustituye el Plan de Restauración del Coto Minero Nafarrondo que se encontraba en su fase II por el Plan de Restauración alternativo de la explotación, aprobado el 20 de junio de 2005 por parte del Director de Administración de Industria y Minas, que fue presentado en el informe correspondiente a los resultados del Programa de Vigilancia del año 2005.

Este Plan de Restauración alternativo fijaba un plazo de 18 de meses para la ejecución de la planta piloto.

La empresa Arriberry S.L presenta con fecha de 27 de septiembre de 2006, una prórroga de otros 18 meses para la ejecución de la planta, debido a que por problemas con la titularidad de parte de los terrenos en los que se debe llevar a cabo el proyecto, éste no se ha podido ejecutar. No obstante, la empresa ha realizado todos los trabajos previos y necesarios para llevar a cabo el proyecto, que son los siguientes:

- Solicitud de anteproyecto de la instalación
- Solicitud de ofertas para ejecutar la instalación con las principales empresas del sector
- Negociación con Iberdrola de la Autorización de conexión a la red de distribución eléctrica

Con fecha de 27 de noviembre de 2006, se emite Resolución del Director de Energía y Minas, por la que se concede prórroga de plazo para la instalación de la planta piloto del Plan de Restauración alternativo de la explotación minera Coto Minero Nafarrondo. En el anexo 10, se adjunta la citada Resolución.

VIII. PRESUPUESTO

Este es el presupuesto de todas las mediciones realizadas en el año 2006.

ANALISIS/MEDICION	FRECUENCIA	COSTE ANUAL (€)
Calidad de las aguas	Mensual	11.000
Vibraciones y onda aérea	Anual	0
Partículas sedimentables	Mensual	1.000
Residuos inertes	Mensual	1.040
Residuos peligrosos	Cuatrimestral	7.150